

DECRETO N°
TEMUCO,

1509

06 ABR 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2026.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 46 de fecha 07 de enero de 2026 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2026.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4447 de fecha 30 de octubre de 2025, que aprueba el contrato de suministros "Adquisición de estanques acumuladores de agua potable, para la Municipalidad de Temuco".

4.- Las cláusulas para la aplicación de multas contenidas en las Bases de Licitación según ID 1658-243-LQ25.

5.- La solicitud de pedido N° 36 de fecha 06 de febrero de 2026, por contrato de suministros según Decreto Alcaldicio N° 4447 de fecha 30 de octubre de 2025.

6.- La Orden de Compra Electrónica N° 1658-525-SE26, enviada al proveedor GEM SPA, con fecha 27 de febrero de 2026.

7. El correo electrónico de fecha 06 de marzo de 2026, enviado a GEM SPA, mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en la entrega de estanques acumuladores de agua potable.

8.- El correo electrónico de respuesta enviado por el proveedor, con fecha 10 de marzo de 2026, en la cual hace sus descargos el proveedor GEM SPA, ante la aplicación de multas.

9. El informe de aplicación de multas, del mes de marzo de 2026, mediante el cual, se sugiere la aplicación de multas, al GEM SPA., por incumplimiento respecto, al atraso en los días de entrega de estanques acumuladores de agua potable.

10.- Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 06 de marzo de 2026, mediante el cual, se informa la aplicación de multas al proveedor GEM SPA, por incumplimiento en los plazos de entrega de camas, punto 28.1 "**CAUSALES Y MONTOS DE LAS MULTAS**" de las Bases Administrativas hace referencia a que la municipalidad aplicará multas de 2 UTM por cada día de atraso en la entrega de estanques acumuladores de agua potable.

2.- Los descargos enviados via correo electrónico el día 10 de marzo de 2026, por el proveedor GEM SPA, ante la aplicación de multas.

3.- El informe de aplicación de multas, del mes de marzo de 2026, mediante el cual, se sugiere aplicar multa al proveedor GEM SPA, por incumplimiento respecto al atraso de 2 días de entrega de estanques acumuladores de agua potable.

4.- Que, en mérito de los antecedentes recibidos y en virtud de que el proceso administrativo generó una duplicidad de órdenes de compra y se produjeron inconsistencias en los sistemas administrativos y logísticos de la empresa, lo que ocasionó en un retraso aproximado de un día y medio hábil en la tramitación, tiempo necesario para realizar la verificación y confirmación de la orden de compra vigente y regularizar la situación. Que corresponde aplicar las sanciones correspondientes al proveedor GEM SPA, por no haber informado oportunamente a la Unidad Técnica sobre la situación que afectaba al proceso de seguimiento de las órdenes de compra, dificultando la comunicación y coordinación establecidas en el contrato.

DECRETO:

1.- Aplíquese multa de 2 UTM por atraso al proveedor GEM SPA. RUT N° 77.919.741-7 por el incumplimiento señalado en los considerandos del presente Decreto, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde a la suma de \$ 139.778.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$ 139.778.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor GEM SPA. RUT N° 77.919.741-7, por el Secretario Municipal en el domicilio: Calle Gral. Ordenez N° 155, Oficina 1406, Edificio Maipú, Santiago, Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/MTBA/jsf

Distribución:

- Departamento de Abastecimiento.
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Oficina de Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica